



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la consolidación y la recuperación económica del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (en adelante, **Comisión de Cultura**), el "Proyecto de Ley N° 9258/2024-CR - Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína María Parado de Bellido, ubicada en el Distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho presentado ante el Área de Trámite Documentario con fecha 17 de octubre de 2024 por el grupo parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del señor Congresista de la República, Alex Randú Flores Ramírez.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta y la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 03 de marzo de 2025, la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9258/2024-CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína María Parado de Bellido, ubicada en el Distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Alejandro Soto Reyes, Isaac Miña Alanoca, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero y Susel Paredes Piqué. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Abel Reyes Cam, Martha Moyano Delgado, José Luis Elías Ávalos y Cheryl Trigozo Reategui.

I. SITUACIÓN PROCESAL

A. Antecedentes Procedimentales

La iniciativa legislativa ha sido ingresada a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como única Comisión dictaminadora, como se detallan a continuación:

Proyecto de Ley	Presentado ante Trámite Documentario -	Presentado ante la Comisión de Cultura
Proyecto de Ley N° 9258/2024-CR	17 de octubre de 2024	18 de octubre de 2024

Por otro lado, es preciso señalar que el Proyecto de Ley ha sido calificado como admisible por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

B. OPINIONES SOLICITADAS

Proyecto de Ley	Oficios remitidos
Proyecto de Ley N° 9258/2024-CR	OFICIO N° 402-2024-2025-CCPC/CR remitido el 29 de octubre de 2024 a la Municipalidad Distrital de Totos-Cangallo

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

	OFICIO N° 459-2024-2025-CCPC/CR remitido el 29 de octubre de 2024 a la Academia Nacional de Historia del Perú
	OFICIO N° 754-2024-2025-CCPC/CR remitido el 13 de diciembre de 2024 a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
	OFICIO N° 457-2024-2025-CCPC/CR remitido el 29 de octubre de 2024 al Gobierno Regional de Ayacucho
	OFICIO N° 752-2024-2025-CCPC/CR remitido el 13 de diciembre de 2024 a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho
	OFICIO N° 456-2024-2025-CCPC/CR remitido el 29 de octubre de 2024 al Ministerio de Cultura
	OFICIO N° 751-2024-2025-CCPC/CR remitido el 13 de diciembre de 2024 a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho
	OFICIO N° 458-2024-2025-CCPC/CR remitido el 29 de octubre de 2024 a la Municipalidad Provincial de Cangallo
	OFICIO N° 753-2024-2025-CCPC/CR remitido el 13 de diciembre de 2024 al Patronato de Pikimachay

C. OPINIONES RECIBIDAS

Proyecto de Ley	Oficios remitidos	Respuestas de Opinión
Proyecto de Ley N° 9258/2024-CR	OFICIO N° 457-2024-2025-CCPC/CR remitido el 29 de octubre de 2024 al Gobierno Regional de Ayacucho	OFICIO-1814-2024-GRA_GRDE-DIRCETUR-DR del 13 de noviembre de 2024.

La respuesta antes descrita señala aspectos técnicos y legales que devienen en la viabilidad del proyecto de ley.

Asimismo, es preciso indicar que, si bien se solicitó opinión técnica, tal como consta en el apartado B del presente documento, a diferentes instituciones estatales, sólo se contó con la opinión detallada en el párrafo precedente; sin embargo, toda vez que el proyecto normativo contiene una fórmula declarativa proteccionista, la Comisión de Cultura, encuentra conveniente recurrir además a la doctrina, a fin de sustentar la viabilidad del proyecto en mención.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

Proyecto de Ley N° 9258/2024-CR - Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína María Parado de Bellido, ubicada en el Distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho (en adelante, PL 9258/2024)

El proyecto de ley presentado tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración y valorización de la casa de Totospampa, donde residió María Parado de Bellido. Esta iniciativa se enmarca en la conmemoración del Bicentenario de la independencia del Perú, buscando resaltar la importancia de preservar la memoria histórica de quienes lucharon por la libertad del país. La propuesta enfatiza la relevancia de este sitio como un símbolo de la lucha por la independencia y la identidad nacional.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El documento establece que el Estado tiene la responsabilidad de promover y proteger los intereses públicos, lo que incluye la preservación de lugares significativos para la historia del Perú. En este sentido, se argumenta que la restauración de la casa de Totospampa no solo es un acto de reconocimiento hacia María Parado de Bellido, sino también un compromiso con la cultura y la historia del país. La ley propone la elaboración de un Plan de Gestión e Implementación que garantice la conservación y difusión de la memoria de esta figura histórica.

Además, se menciona que esta propuesta legislativa no generará gastos al erario nacional, ya que su naturaleza es declarativa. Se espera que la restauración de la casa contribuya a fortalecer la identidad nacional y fomente el turismo en la región de Ayacucho, lo que podría tener un impacto positivo en la economía local. De esta manera, se busca no solo honrar la memoria de María Parado de Bellido, sino también impulsar el desarrollo económico de la zona.

Ahora bien, el proyecto en mención cuenta con 2 artículos. Así, la fórmula legal planteada en el proyecto en mención se presenta de la siguiente manera:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, ubicado en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, así como la elaboración de un Plan de Gestión e Implementación para preservar y difundir su memoria histórica.

Artículo 2.- Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa, donde vivió la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, ubicado en el distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, así como la elaboración de un Plan de Gestión e Implementación para preservar y difundir la memoria histórica de nuestra heroína nacional

Asimismo, presenta como única disposición complementaria final, lo siguiente:

ÚNICA. - Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública estipulado en el artículo segundo, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Ayacucho, la municipalidad provincial de Cangallo y la municipalidad distrital de Totos, conforme a sus atribuciones y competencias, adoptan las acciones para la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína por la independencia del Perú, María Parado de Bellido, así como la elaboración de un Plan de Gestión y su Implementación, con cargo a incluirse en sus presupuestos institucionales, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

En ese sentido, el proyecto de ley en mención tiene aspectos de fondo que deben ser analizados y que lo convierte en viable.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Por otro lado, cabe precisar que si bien, la Comisión de Cultura, está de acuerdo con la iniciativa legislativa planteada, el presente dictamen hará modificaciones a su contenido, los cuales se detallarán más adelante.

III. MARCO NORMATIVO

D. NACIONAL

1. Respecto al marco normativo nacional que sustenta el presente dictamen, se tiene lo siguiente:

- Constitución Política del Perú, Capítulo II, de los Derechos Sociales y Económicos, artículo 21°.
- **Ley No 28296:** Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú.
- **Ley No 31770:** Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- **Ley No 29565:** Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Ley No 27867:** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que regula la organización y funciones de los gobiernos regionales en el Perú.
- **Ley No 27972:** Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- **Ley No 16400:** Erigiendo un monumento a la heroína María Parado de Bellido en la Plaza del Pueblo de Paras, de la Provincia de Cangallo.
- **Decreto Supremo No 009-2020-MC:** Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Resolución Ministerial 080-2011-TIC:** Aprueba la Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Ordenanza Municipal No 09-2024-MDT/A:** Declara de Interés Público Distrital, zona intangible de protección y conservación a la Casona de la Heroína María Parado Jayo como patrimonio cultural de la Humanidad, que es una manifestación cultural histórica y arqueológica del Distrito de Totos, provincia Cangallo, Región Ayacucho.

E. INTERNACIONAL

En relación al marco normativo internacional, se cuenta con:

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972): Adoptada por la UNESCO, esta convención busca identificar, proteger y preservar el patrimonio cultural y natural de importancia mundial.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003): También de la UNESCO, esta convención tiene como objetivo proteger las

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

tradiciones y expresiones culturales que son parte del patrimonio inmaterial de las comunidades.

- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001): Este documento de la UNESCO reafirma la importancia de la diversidad cultural y la necesidad de proteger y promover el patrimonio cultural en todas sus formas.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005): Esta convención busca fomentar la diversidad cultural y proteger las expresiones culturales en un contexto global.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): Este pacto de las Naciones Unidas reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO – DIRCETUR (OFICIO-1814-2024-GRA_GRDE-DIRCETUR-DR)

Señalan de manera general que a través de la Ordenanza Regional N° 015-2023-GRA/CR del 29 de diciembre de 2023, se creó el Consejo Regional para la Defensa, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural en Ayacucho, el cual permitirá la valorización de la casa de María Parado de Bellido, como centro histórico. En ese sentido, ven viable la propuesta en mención.

V. ANÁLISIS SOBRE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PROYECTO LEGISLATIVO

F. ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto de ley que busca declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa, donde vivió la heroína María Parado de Bellido, resulta siendo de gran importancia y viabilidad por varias razones que trascienden el ámbito local y se insertan en un contexto nacional y cultural más amplio.

La restauración de la casa de Totospampa no solo preserva un sitio histórico, sino que también rinde homenaje a una figura emblemática de la independencia del Perú. María Parado de Bellido es un símbolo de lucha y resistencia, y su memoria es fundamental para la construcción de una identidad nacional sólida. Al restaurar su hogar, se está reconociendo y valorando el papel de las mujeres en la historia del país, lo que contribuye a una narrativa más inclusiva y representativa de la diversidad cultural peruana.

Además, este proyecto se alinea con el Bicentenario de la independencia del Perú, un momento propicio para reflexionar sobre la historia y los valores que han forjado la nación. La restauración de la casa de Totospampa puede convertirse en un punto focal para actividades conmemorativas, educativas y turísticas, lo que no solo

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

fortalecería el sentido de pertenencia entre los peruanos, sino que también fomentaría el turismo cultural, generando ingresos y empleo en la región de Ayacucho.

Desde una perspectiva económica, el proyecto es viable porque no implica un gasto significativo para el erario nacional, dado que su naturaleza es declarativa. Esto significa que, se busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que se tomen las acciones necesarias sin requerir una inversión inicial elevada. La restauración puede ser financiada a través de alianzas con entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional, lo que diversifica las fuentes de financiamiento y reduce la carga sobre el presupuesto estatal.

La viabilidad del proyecto también se ve respaldada por el marco normativo existente, que proporciona un contexto legal y administrativo para la protección del patrimonio cultural. Las leyes y políticas nacionales en materia de cultura y patrimonio ofrecen un respaldo sólido para la implementación de iniciativas que busquen preservar la memoria histórica del país. Esto facilita la colaboración entre diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil, promoviendo un enfoque participativo en la gestión del patrimonio.

Asimismo, la restauración de la casa de Totospampa puede servir como un modelo para futuras iniciativas de conservación del patrimonio cultural en otras regiones del Perú. Al establecer un precedente exitoso, se puede inspirar a otras comunidades a valorar y proteger sus propios sitios históricos, contribuyendo así a un movimiento más amplio de preservación cultural en el país.

Finalmente, el proyecto tiene un impacto social significativo. Al involucrar a la comunidad local en el proceso de restauración y en la gestión del sitio, se fomenta un sentido de pertenencia y orgullo por su historia. Esto puede fortalecer la cohesión social y promover la participación ciudadana en la conservación del patrimonio cultural, creando un legado que trasciende generaciones.

G. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LAS NORMAS PROPUESTAS

La declaración de interés nacional y necesidad pública para la preservación de la casa de Totospampa, en donde vivió la heroína María Parado de Bellido es un tema de gran relevancia en el contexto actual, puesto que no solo revaloriza la importancia histórica del proceso de independencia del Perú, sino también por la relevancia de la participación de mártires mujeres en dicho proceso, quienes muchas veces no son visibilizadas en las grandes gestas que hicieron posible la conformación de nuestra patria. En este sentido, este tipo de iniciativas no solo busca proteger la estructura patrimonial que fue testigo de la vida y desarrollo de nuestra heroína nacional, sino que también promueve la identidad nacional y el desarrollo social y económico de las comunidades locales.

Sobre el particular, es fundamental traer a colación las grandes acciones que tuvo María Parado de Bellido para con la causa independentista, acción de espionaje dentro de las tropas realistas y pudo materializarlas por medio de cartas y mensajes clandestinos hacia nuestros movimientos independentistas, en las cuales no solo



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la consolidación y la recuperación económica del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ponía en riesgo su propia vida por la causa patriota; sino también, incluso, la de su propia familia. Finalmente, por tales heroicos actos, fue apresada el 27 de marzo de 1822. Incluso en esta situación de arresto, y pese a ser amenazada y torturada, se negó de manera tajante a delatar información sobre las tropas independentistas.

Esta fortaleza y esta identidad para con la causa patriota es la que se pretende difundir y preservar con la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública de dicho patrimonio histórico. En este sentido, es necesario afirmar que cada edificación cuenta una historia, refleja la cultura de su época y representa a las personas que habitaron esos espacios, pudiendo ser lugares en donde se reimpulsen el amor e interés por nuestra historia nacional. Al preservar tales lugares, se asegura que las futuras generaciones puedan aprender sobre su pasado y entender las raíces de su identidad.

Así, la presencia y la memoria de María Parado de Bellido perdura en la historia del Perú, de manera indiscutible, siendo homenajeada en varios espacios públicos, en el arte, y en la enseñanza de la historia nacional, la cual este Proyecto de Ley busca relanzar. Además de ello, se le reconoce como un ejemplo de resistencia ante la opresión, siendo una de las mujeres más representativas del proceso independentista.

Expresado lo anterior, se puede mencionar que la necesidad de este proyecto de ley se puede entender en dos ejes: i) a nivel de la preservación de la memoria histórica; y ii) a nivel del interés por la identidad nacional.

En el primer eje, la casa de María Parado de Bellido es un sitio de gran valor histórico, pues representa el lugar donde vivió una de las figuras más importantes en la lucha por la independencia del Perú. Su preservación garantizaría que futuras generaciones reconozcan y recuerden la contribución de esta heroína a la libertad del país. Por otro lado, a nivel de identidad, su vivienda simboliza la resistencia y el sacrificio de los patriotas, especialmente de las mujeres, que jugaron roles fundamentales en la independencia. Sería un recordatorio constante de la lucha por la libertad y la justicia que forjó la identidad del Perú.

En esta medida, podemos citar que al amparo de la Según la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la declaratoria de un sitio como de interés nacional está orientada a la protección y conservación de bienes materiales e inmateriales que son fundamentales para la identidad cultural y la memoria histórica del país. La ley establece que aquellos lugares que representen un valor excepcional deben ser preservados con el fin de garantizar su conservación a largo plazo y su acceso. Para mayor abundamiento, procedemos a citar el artículo II del Título Preliminar de la normativa en mención:

"Artículo II. Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, **paisaje, edificación, espacio** o (...), sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la consolidación y la recuperación económica del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional"

(El énfasis es nuestro)

En esta misma línea, se puede traer a colación lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, por medio del cual se establece que, con la declaratoria de Patrimonio Cultural, estaría comprendido en un régimen especial de protección y conservación, lo que implica que las autoridades competentes tienen la obligación de tomar medidas para evitar que estos sitios se deterioren. La protección legal permitiría, además, la implementación de programas de restauración, conservación y promoción del sitio, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar de este patrimonio cultural. Para estos efectos, será oportuno citar el artículo 50 de la referida norma, la cual dispone lo siguiente:

"Artículo 50.- Ejecución de conservación necesaria

Los organismos competentes podrán ordenar al propietario de bienes culturales muebles, la ejecución de labores que impidan el deterioro de los mismos."

Por tales motivos, la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública la casa de Totospampa en donde vivió la heroína María Parado de Bellido, puede tener grandes **impactos positivos en la comunidad local y regional**, promoviendo el turismo cultural en Cangallo, en el departamenteo de Ayacucho, haciendo dinámico al mismo tiempo el mercado y comercio local. Lo cual, una vez aprobado el Proyecto de Ley, se podría establecer un **plan de restauración del Patrimonio** que involucre a las comunidades locales, así como de historiadores y grupos de investigación, con lo que se pueden generar fuentes de empleo, con el objetivo de mejorar la infraestructura de la zona, sin perder de vista el respeto y la conservación del patrimonio histórico.

Desde una perspectiva económica, la restauración de casas históricas puede tener un impacto significativo en el desarrollo local. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el turismo cultural es uno de los sectores de más rápido crecimiento en el mundo, y se estima que representa aproximadamente el 40 % del turismo global. En este sentido, la preservación de casas históricas puede atraer a turistas interesados en la cultura y la historia, generando ingresos para las comunidades locales. Por ejemplo, en ciudades como Cusco, la restauración de sitios históricos ha contribuido a un aumento del 20 % en el turismo, lo que ha beneficiado a la economía local y ha creado empleos en sectores como la hostelería y el comercio.

Además, de manera general, la declaración de interés nacional para la conservación de casas históricas como la propuesta puede facilitar el acceso a financiamiento y recursos. Muchas veces, la restauración de estos sitios requiere inversiones significativas, y contar con el respaldo del Estado puede abrir puertas a subvenciones, donaciones y colaboraciones con organizaciones no gubernamentales. Esto es crucial, ya que la falta de recursos es uno de los principales obstáculos para la conservación del patrimonio cultural. Por ejemplo,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

en el caso de la casa de Totospampa, la declaración de interés nacional podría facilitar la obtención de fondos tanto a nivel nacional como internacional, permitiendo llevar a cabo un proyecto de restauración integral.

Finalmente, es importante destacar que la preservación de casas históricas contribuye a la cohesión social. Cuando las comunidades se involucran en la conservación de su patrimonio, se fomenta un sentido de pertenencia y orgullo. Esto puede resultar en un mayor compromiso cívico y en la participación activa de los ciudadanos en la vida cultural de su localidad. La restauración de casas históricas puede convertirse en un proyecto comunitario que une a las personas, promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo.

En resumen, la importancia de declarar casas históricas como de interés nacional radica en su capacidad para conectar a las personas con su historia, impulsar el desarrollo económico, fomentar la participación comunitaria y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

H. OPORTUNIDAD DE LA LEY PROPUESTA

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera que la aprobación de la iniciativa legislativa propuesta es oportuna, toda vez que –como ya ha sido explicado– permite fomentar el desarrollo cultural y, a la vez, refuerza derechos identitarios.

I. COSTO Y BENEFICIO

El presente proyecto de ley, por su naturaleza y por las disposiciones no tiene impacto directo en el erario nacional.

Asimismo, proyectos de ley como el presente, coadyuvan al fomento de derechos interculturales y, a reafirmar los mismos.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N°9258/2024-CR - Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restauración y puesta en valor de la casa de Totospampa donde vivió la heroína María Parado de Bellido, ubicada en el Distrito de Totos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO EN EL CENTRO POBLADO DE TOTOSPAMPA, DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración y la puesta en valor de la casa donde vivió la heroína de la independencia del Perú, María Parado de Bellido, en el centro poblado de Totospampa del distrito de Totos de la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho; así como la elaboración de un plan de gestión e implementación para preservar y difundir la memoria histórica de la heroína nacional por la importancia que representa su figura en el proceso de la independencia del Perú. Para tal fin, el Poder Ejecutivo coordina con el Gobierno Regional de Ayacucho, con la Municipalidad Provincial de Cangallo y con la Municipalidad Distrital de Totos, las acciones que correspondan en el marco de sus funciones y competencias.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 03 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 10:26:51-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 10:21:48-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Comelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 16:29:19-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 11:06:56-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 09:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
ALVAROJAS Carlos Enrique
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 12:04:30-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 17:08:01-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 17:48:11-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 18:08:52-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 18:36:34-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la consolidación y la recuperación económica del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 09258/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE TOTOSPAMPA DONDE VIVIÓ LA HEROÍNA MARÍA PARADO DE BELLIDO, UBICADA EN EL DISTRITO DE TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 11:21:41-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/03/2025 18:50:14-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 12:10:32-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 13:05:35-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 14:30:20-0500